

11



ESCRITURA

de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CO-

Otorgada por DIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COM-

PAÑIA ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.-

a favor de *******

260' + 40' = \$ 300' millones

y autorizado por el

NOTARIO

Dr. GUSTAVO FALCONI L.

Copia PRIMERA Registro de 1.979

DE LA QUINTA NOTARIA DEL CANTON

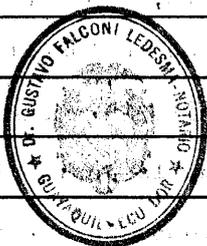
Guayaquil, 17 de Diciembre de 1979

Alberto Babasola



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COM-

PAÑIA ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.

CUANTIA: \$ 40'000.000,00,-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil nove-

cientos setenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció

el señor Licenciado don Alberto Avilés Cepeda, casado,

ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compa-

ñía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., calidad que legitima

con el nombramiento que se inserta; mayor de edad, ecua-

teriano, capaz para obligarse y contratar, con domici-

lio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy

fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta escritu-

ra pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación

de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta

y documentos siguientes:- "S E Ñ O R N O T A R I O:-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva-

se autorizar una en la que conste el aumento de capital,

reforma y codificación de Estatutos que se otorga al te-

nor de las cláusulas siguientes:- P R I M E R A:- Otor-

ga la presente escritura y formula las declaraciones que

en ella se expresa el señor Licenciado Alberto Avilés Ce-

peda, quien lo hace a nombre y como representante legal

de la compañía anónima ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., en

2.822

1 su calidad de Gerente General de ésta, lo que se acredita
2 ta con el nombramiento inscrito, que se insertará en es-
3 te instrumento como documento habilitante, y además,
4 dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ex-
5 traordinaria de Accionistas de la compañía que represen-
6 ta, en sesión celebrada el día catorce de Febrero de mil
7 novecientos setenta y nueve, tal como aparece del acta
8 certificada de dicha sesión que se incorporará en esta es-
9 critura para que forme parte integrante de la misma.-

10 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- La compañía ENLOZADOS
11 DUREX C.A. se constituyó con un capital de un millón
12 quinientos mil sucres, mediante escritura pública autori-
13 zada por el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí
14 Ledesma el día cuatro de Abril de mil novecientos sesen-
15 ta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el vein-
16 te de Mayo del mismo año; b) Por escritura pública e-
17 storgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Fal-
18 coní Ledesma el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta
19 y seis, inscrita en el Registro Mercantil el día veinte
20 de Mayo del mismo año, ENLOZADOS DUREX C.A. reformó sus
21 Estatutos sociales y elevó su capital a la suma de cinco
22 millones de sucres, emitiendo setecientas nuevas accio-
23 nes al portador, numeradas del trescientos uno al un
24 mil; c) Mediante escritura pública autorizada por el
25 mismo Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledes-
26 ma el diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta
27 y siete, inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis
28 de Noviembre del mismo año, ENLOZADOS DUREX C.A. refer-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.

Guayaquil

-2-

1. ... mó nuevamente sus Estatutos sociales y aumentó su capi-
 2. tal a la suma de ocho millones de sucres emitiendo para
 3. ello seiscientos nuevas acciones al portador de cinco mil
 4. sucres, cada una, numeradas del mil uno al mil seiscien-
 5. tos; d) Mediante escritura pública autorizada por el
 6. antes mencionado Notario de este Cantón doctor Gustavo
 7. Falconi Ledesma el veintitres de Marzo de mil novecien-
 8. tos setenta, inscrita en el Registro Mercantil el vein-
 9. tinue de Abril del mismo año, ENLOZADOS DUREX C.A. au-
 10. mentó su capital social a la suma de veinticuatro millo-
 11. nes de sucres mediante emisión de tres mil seiscientos nue-
 12. vas acciones al portador de cinco mil sucres, cada una,
 13. numeradas de un mil seiscientos uno al cuatro mil seiscien-
 14. tos, así como reformó íntegramente y codificó sus Esta-
 15. tutos Sociales de la compañía; e) Mediante escritura
 16. pública, autorizada por el Notario de este Cantón doctor
 17. Jorge Maldonado Renella, el veintitres de Marzo de mil
 18. novecientos setenta y tres, la compañía ENLOZADOS DUREX
 19. C.A., cambió su denominación social por la de ELECTRODO-
 20. MESTICOS DUREX C.A. y aumentó su capital social en cuatro
 21. millones de sucres, mediante la emisión de seiscientos
 22. acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres ca-
 23. da una de ellas, numeradas del cuatro mil seiscientos
 24. uno al cinco mil seiscientos, reformando con tal motivo
 25. el artículo tercero de sus Estatutos Sociales; f) Median-
 26. te escritura pública otorgada ante el Notario de esta
 27. ciudad doctor Jorge Maldonado Renella, el ocho de No-
 28. viembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en

1 el Registro Mercantil del Cantón con fecha veintiseis
2 de Noviembre del mismo año, ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.
3 aumentó su capital social a la suma de cuarenta millones
4 de sucres, mediante la emisión de dos mil cuatrocientas
5 acciones, ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres
6 cada una de ellas, numeradas desde el cinco mil seiscien-
7 tes uno al ocho mil, reformando con tal motivo, una vez
8 más, el artículo tercero de los Estatutos de la compañía;
9 g). Mediante escritura pública otorgada por el Notario
10 de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinti-
11 cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ins-
12 crita en el Registro Mercantil el once de Noviembre del
13 mismo año, ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. aumentó su ca-
14 pital a la suma de Ochenta millones de sucres, mediante
15 la emisión de ocho mil acciones, ordinarias y nominati-
16 vas, de cinco mil sucres cada una de ellas, numeradas
17 del ocho mil uno al dieciseis mil, reformando en tal sen-
18 tido el artículo tercero de los Estatutos sociales x de
19 la compañía; h) Mediante escritura pública otorgada por
20 el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma,
21 el veintitres de Abril de mil novecientos setenta y seis,
22 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Ma-
23 yo de dicho mismo año, la compañía ELECTRODOMESTICOS DU-
24 REX C.A. aumentó su capital social a la suma de Ciento
25 cuarenta millones de sucres, mediante la emisión de do-
26 ce mil acciones, ordinarias y nominativas, de cinco mil
27 sucres cada una de ellas, numeradas del dieciseis mil
28 uno al veintiocho mil, reformando en tal sentido el ar-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

1 artículo tercero de los Estatutos de la compañía; i) Me-
 2 diante escritura pública autorizada por el Notario de
 3 Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma el veinticinco
 4 de Marzo de mil novecientos setenta y siete, inscrita
 5 en el Registro Mercantil de este Cantón el nueve de Ma-
 6 yo de dicho mismo año, ELECTRODOMESTICOS DUREX S.A. au-
 7 mentó su capital social a la suma de doscientos millones
 8 de sucres, mediante la emisión de doce mil nuevas accio-
 9 nes, ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres ca-
 10 da una de ellas, numeradas del veintiocho mil uno al cua-
 11 renta mil, reformando en tal sentido el artículo terce-
 12 ro de los Estatutos Sociales; j) Finalmente, mediante
 13 escrituras públicas extendida ante el Notario de este Can-
 14 tón doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día diez de Mar-
 15 zo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Re-
 16 gistro Mercantil de este Cantón el día dieciocho de Abril
 17 de mil novecientos setenta y ocho, la compañía anónima
 18 ELECTRODOMESTICOS DUREX S.A. aumentó su capital a la su-
 19 ma de doscientos sesenta millones de sucres, mediante
 20 la emisión de doce mil nuevas acciones, ordinarias y
 21 nominativas, de cinco mil sucres cada una de ellas, nu-
 22 meradas desde el cuarenta mil uno al cincuenta y dos mil,
 23 reformando en tal sentido el artículo tercero de los Es-
 24 tatutos sociales; k) La Junta General Extraordinaria
 25 de Accionistas de ELECTRODOMESTICOS DUREX S.A. en sesión
 26 celebrada el día catorce de Febrero de mil novecientos
 27 setenta y nueve, resolvió elevar el capital de la com-
 28 pañia a la cantidad de trescientos millones de sucres,

1 representado por ocho mil acciones, ordinarias y nomi-
2 nativas, de cinco mil sucres, cada una de ellas, nu-
3 meradas del cincuenta y dos mil uno al sesenta mil, re-
4 formar el artículo tercero y otros de los Estatutos So-
5 ciales y Codificar dichos Estatutos, en los términos
6 que constan señalados en el acta de la sesión de la Jun-
7 ta General Extraordinaria de Accionistas antes menciona-
8 da celebrada el día catorce de Febrero de mil novecien-
9 tos setenta y nueve, la cual se incorporará a este ins-
10 trumento para que forme parte integrante del mismo.-

11 T E R C E R A.- Con estos antecedentes y en acatamiento
12 a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Ac-
13 cionistas de la compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.
14 en sesión celebrada el día catorce de Febrero de mil no-
15 vecientos setenta y nueve, por los derechos que repre-
16 sente de dicha compañía, declare aumentado el capital
17 social de la compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. en
18 la suma de Cuarenta millones de sucres, o sea elevado
19 a la cantidad de trescientos millones de sucres, refer-
20 mando el artículo tercero de sus Estatutos Sociales y
21 Codificado dichos Estatutos, en los términos constantes
22 en el acta de la aludida sesión de Junta General en la
23 que también consta la suscripción y forma de pago del
24 capital aumentado.- Agregue usted, señor Notario, las
25 demás cláusulas de estilo para la validez de esta escri-
26 tura e incorpore en la matriz los documentos habilitan-
27 tes que acompañe.- (firmado) Oscar M. Cornejo I., OSCAR
28 M. CORNEJO I. ABOGADO, Registre Número Dos mil quinientos



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-4-

1 cuarenta".- (Hasta aquí la Minuta).- "En la ciudad de
 2 Guayaquil, al día catorce de Febrero de mil novecientos
 3 setenta y nueve, a las cinco y cincuenta y nueve minutos
 4 de la tarde, en el local de la compañía sito en el kiló-
 5 metro catorce y medio de la carretera Guayaquil-Daule,
 6 previa convocatoria publicada en la página número dos del
 7 diario "Express" de esta ciudad, edición correspondien-
 8 te al día Sábado veinte y siete de enero del presente
 9 año, con el objeto de constituirse en Junta General Ex-
 10 tra-ordinaria, se reúnen los accionistas de la compañía
 11 anónima "Electrodomésticos Durax C.A.", con la concurren-
 12 cia de los socios siguientes: Luis Orrantia González,
 13 Presidente de la compañía, propietario de un mil ochoc-
 14 ientas veinte y cuatro acciones, ordinarias y nominati-
 15 vas, de cinco mil sucres cada una; Oscar Orrantia Ver-
 16 naza, propietario de dos mil setecientos siete acciones,
 17 ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una,
 18 y además representando a Joaquín Orrantia Vernaza, pro-
 19 pietario de mil trescientas cincuenta y siete acciones,
 20 a Xavier Orrantia Vernaza, propietario de mil trescien-
 21 tas noventa y dos acciones, y a Enrique Martínez Quiro-
 22 la propietario de mil ciento cinco acciones, ordinarias
 23 y nominativas, valor de cinco mil sucres cada una; Víc-
 24 ter Emilio Estrada Estrada, a nombre y como Gerente Ge-
 25 neral de "Distribuidora de Autos C. Ltda." propietaria
 26 de cuatro mil cien acciones, ordinarias y nominativas,
 27 valor de cinco mil sucres cada una, y además, a nombre
 28 y como Presidente de la accionista "Guayaquileña de In-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

versiones G.A.", propietaria de mil cuatrocientas noventa acciones, ordinarias y nominativas, valor de cinco mil sucres cada una; Carlos Gallardo Estrada, a nombre y como Gerente de la accionista "Sociedad Anónima Civil Inmobiliaria del Salado" propietaria de cinco mil quinientas veinte y cinco acciones, ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; Enrique Pino Maulme, propietario de trescientas sesenta y nueve acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, y además representando a Alberto Pino Maulme, propietario de trescientas sesenta y nueve acciones, a Beatris Pino de Alcívar, propietaria de trescientas sesenta y nueve acciones, a Ana María Pino Maulme, propietaria de trescientas sesenta y nueve acciones, a Francisco Pino Maulme, propietario de trescientas y sesenta y nueve acciones, a Alicia Pino de Rosales, propietaria de trescientas sesenta y nueve acciones, y a Ana María Maulme de Pino, propietaria de mil treinta y seis acciones, ordinarias y nominativas, valor de cinco mil sucres cada una; Enrique Maulme Gómez, propietario de cuatrocientas sesenta acciones, ordinarias y nominativas, valor de cinco mil sucres cada una, y además, representando a su cónyuge Isabel Pino Yerovi de Maulme, propietaria de dos mil setecientas e noventa acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Plutarco Avilés Marizalde, propietario de tres acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, y además representando a Ana Cecilia Avilés Marcillo, propietaria



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 de dos mil seiscientas acciones, a Susan Avilés Marci-
 2 llo, propietaria de dos mil seiscientas acciones y a
 3 Alberto Avilés Marcillo, propietario de dos mil seiscien-
 4 tas acciones, ordinarias y nominativas, valor de cinco
 5 mil sueros cada una; Oscar Miguel Cornejo Ibáñez, pro-
 6 pietario de mil cuatrocientos sesenta y tres acciones,
 7 ordinarias y nominativas, valor de cinco mil sueros ca-
 8 da una, y además, a nombre y como Gerente de la accio-
 9 niata "Corporación Inversinista Aice S.A." propietaria
 10 de cuatro mil ochocientas cuarenta y ocho acciones, or-
 11 dinarias y nominativas, valor de cinco mil sueros cada
 12 una, y, Alberto Avilés Cepeda, Gerente General de la
 13 compañía, en funciones de Secretario de esta Junta, pro-
 14 pietario de seis mil trecientas noventa y seis accio-
 15 nes, ordinarias y nominativas, de cinco mil sueros ca-
 16 da una, y, representando además a la accionista Predial
 17 Gemavis S.A., en su calidad de Gerente de ésta, propie-
 18 taria de cinco mil cuatrocientas noventa acciones, ordi-
 19 narias y nominativas, valor de cinco mil sueros cada una.
 20 expedientille
 21 Se incorporan al expediente de ley las comunicaciones
 22 que acreditan las respectivas representaciones. Se en-
 23 cuentra presente en esta Junta, el Comisario Principal
 24 de la Compañía, señor Ricardo Ibáñez Mora, quien fué
 25 especial e individualmente convocado. Preside el señor
 26 Luis Orrantía González en su condición de Presidente ti-
 27 tular de la compañía, quien dispone que el Gerente Ge-
 28 neral-Secretario proceda a formular el listado que pres-
 cribe la ley, y hecho, se establece que se encuentran

1 presentes en esta sesión accionistas que representan la
2 totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía,
3 esto es, la suma de doscientos sesenta millones de su-
4 cros, dividido en cincuenta y dos mil acciones ordina-
5 rias y nominativas valor de cinco mil sucros cada una.
6 Estando presente todo el capital pagado de la compañía
7 el señor Presidente declara válidamente constituida la
8 presente Junta General Extra-ordinaria y dispone que per
9 Secretaría se dé lectura a la respectiva convocatoria,
10 la misma que dice: "Convocatoria a Junta General Extra-
11 Ordinaria de accionistas de la compañía Electrodomésticos
12 Durex C.A.- Convócase a los señores accionistas y
13 Comisarios de la compañía Electrodomésticos Durex C.A.,
14 a Junta General Extra-ordinaria que se celebrará el día
15 Miércoles catorce de Febrero de mil novecientos sesenta
16 y nueve, a las cinco de la tarde, en el local de la
17 compañía ubicado en el kilómetro catorce y medio de la
18 carretera Guayaquil-Daule, en la que se conocerá y re-
19 solverá sobre los puntos siguientes: Primero.- Conocer
20 y resolver sobre un nuevo aumento del capital de la com-
21 pañia; Segundo.- Reformar los estatutos sociales de a-
22 probarse el aumento de capital; y, Tercero.- Modifica-
23 ción de los Estatutos de la compañía.- Guayaquil, a
24 veinte y seis de Enero de mil novecientos sesenta y nue-
25 ve.- f) Luis Orrantía González, "Presidente".- De in-
26 mediato el señor Presidente manifiesta que dado el incre-
27 mento de los negocios de la compañía sumado al Aumento
28 constante del costo de la materia prima y elementos a-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-6-

1 pagadas e complementarias, se requiere cada día de ma-
 2 yor capacidad operativa, siendo esta la principal razón
 3 que lo impulsó a convocar esta Junta Extra-ordinaria, a
 4 fin de resolver un aumento de capital de la compañía que
 5 se podría hacer capitalizando reservas legales y utilida-
 6 das no repartidas de la empresa, lo cual somete a consi-
 7 deración de esta Junta a fin de que resuelva lo más con-
 8 veniente a los intereses de la compañía. Después de de-
 9 liberarse sobre el punto planteado por el señor Presiden-
 10 te, la Junta, por unanimidad, de votos del capital pa-
 11 gado concurrente a la presente sesión extraordinaria, re-
 12 suelve lo siguiente: Primero.- Elevar el capital de la
 13 compañía a la suma de trescientos millones de sucres, es-
 14 to es, un aumento de cuarenta millones mediante emisión
 15 de ochocientos mil acciones, ordinarias y nominativas de cinco
 16 mil sucres cada una, numeradas desde el cincuenta y dos
 17 mil cero cero uno al sesenta mil; Segundo.- Que tomán-
 18 dose en cuenta la proporcionalidad establecida por la Ley,
 19 la suscripción de las nuevas acciones se hace en la for-
 20 ma siguiente: Luis Orrantia Gensiles suscribe doscien-
 21 tas ochenta y un acciones por un valor total de un millón
 22 cuatrocientos cinco mil sucres; Oscar Orrantia Vernaza
 23 suscribe cuatrocientas dieciséis acciones por un valor
 24 total de dos millones ochenta mil sucres; Joaquín Orran-
 25 tia Vernaza suscribe doscientas nueve acciones por un va-
 26 lor total de un millón cuarenta y cinco mil sucres; Xa-
 27 vier Orrantia Vernaza; suscribe doscientas catorce ac-
 28 ciones por un valor total de un millón setenta mil sucres;

1 Guayaquilena de Inversiones S.A. suscribe doscientas vein-
2 ta y nueve acciones por un valor total de un millón cien-
3 te cuarenta y cinco mil sucres; Sociedad Anónima Civil
4 Inmobiliaria del Salado suscribe ochocientos cincuenta
5 acciones por un valor total de cuatro millones doscientos
6 cincuenta mil sucres; Distribuidora de Autos S.A. sus-
7 cribe seiscientas treinta y un acciones por un valor to-
8 tal de tres millones ciento cincuenta y cinco mil sucres;
9 Enrique Pino Maulme, suscribe cincuenta y siete acciones
10 por un valor total de doscientos ochenta y cinco mil su-
11 cres; Alberto Pino Maulme, suscribe cincuenta y siete
12 acciones por un valor total de doscientos ochenta y cin-
13 co mil sucres; Beatriz Pino de Alcívar, suscribe cin-
14 cuenta y siete acciones por un valor total de doscientos
15 ochenta y cinco mil sucres; Ana María Pino Maulme, sus-
16 cribe cincuenta y siete acciones por un valor total de
17 doscientos ochenta y cinco mil sucres; Francisco Pino
18 Maulme, suscribe cincuenta y siete acciones por un va-
19 lor total de doscientos ochenta y cinco mil sucres; Ali-
20 cia Pino de Rosales suscribe cincuenta y siete acciones
21 por un valor total de doscientos ochenta y cinco mil su-
22 cres; Ana María Maulme de Pino suscribe ciento cincuen-
23 ta y ocho acciones por un valor total de setecientos no-
24 venta mil sucres; Enrique Maulme Gómez, suscribe setenta
25 ta acciones por un valor total de trescientos cincuenta
26 mil sucres; Isabel Pino Yerovi de Maulme, suscribe cua-
27 trocientas treinta acciones por un valor total de dos mi-
28 llones ciento cincuenta mil sucres; Enrique Martínez Qui-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-7-

1 rola, suscribe ciento setenta acciones por un valor to-
 2 tal de ochocientos cincuenta mil sucres; Pintareo Avilés
 3 Morinalde, suscribe una acción por un valor de cinco mil
 4 sucres; Oscar Miguel Cornejo Ibañez, suscribe docien-
 5 tas veinte y cinco acciones por un valor total de un mi-
 6 llón ciento veinte y cinco mil sucres; Corporación In-
 7 versionista Alce S.A. suscribe setecientas cuarenta y
 8 cinco acciones por un valor total de tres millones sete-
 9 cientos veinte y cinco mil sucres; Predial Cenavis S.A.,
 10 suscribe ochocientas cuarenta y cinco acciones por un va-
 11 lor total de cuatro millones doscientos veinte y cinco
 12 mil sucres; Ana Cecilia Avilés Marcillo, suscribe cua-
 13 trocientas acciones por un valor total de dos millones
 14 de sucres; Susan Avilés Marcillo, suscribe cuatrocientas
 15 acciones por un valor total de dos millones de sucres;
 16 Alberto Avilés Marcillo, suscribe cuatrocientas accio-
 17 nes por un valor total de dos millones de sucres; y, Al-
 18 berto Avilés Cepeda, suscribe novecientas ochenta y cua-
 19 tro acciones por un valor total de cuatro millones nove-
 20 cientos veinte mil sucres.- La suscripción del capital
 21 aumentado, representado por las ocho mil nuevas accio-
 22 nes, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
 23 una, en la forma en que anteriormente se deja perfecta-
 24 mente especificada, se la hace en proporción a las ac-
 25 ciones que actualmente poseen cada uno de los accionistas,
 26 suscripción que es aprobada por unanimidad de votos del
 27 capital pagado concurrente a esta sesión de Junta Gene-
 28 ral Extraordinaria de Electrodomésticos Durex C.A. deján-

1 dese constancia también de que todos los suscriptores

2 son de nacionalidad ecuatoriana; Tercero.- El pago de

3 las acciones suscritas se hace en la forma siguiente: a)

4 Por capitalización del saldo de utilidades no repartidas

5 correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta

6 y siete, que asciende a la suma de veinte y tres mille-

7 nes doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y un

8 sucres cuarenta y tres centavos; b) por capitalización

9 de la Reserva Legal correspondiente al año mil novecien-

10 tos setenta y siete que asciende a la suma de cinco millo-

11 nes seiscientos noventa y siete mil ochenta y cinco sucres

12 sesenta y seis centavos; c) con la suma de Diez millo-

13 nes quinientos treinta y un mil trescientos sesenta y dos

14 sucres noventa y un centavos que se imputarán a las uti-

15 lidades no distribuidas correspondientes al ejercicio fi-

16 nalizado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos

17 setenta y ocho; y, d) con la suma de quinientos mil

18 sucres en dinero efectivo que los suscriptores entregan

19 en efectivo a la caja de la compañía en proporción al nú-

20 mero de acciones que han suscrito y que corresponden a

21 los valores siguientes: Luis Orrantia González, la suma

22 de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y un sucres cin-

23 cuenta y cuatro centavos; Oscar Orrantia Vernaza, la

24 suma de veinte y tres mil setecientos veinte y un sucres

25 diecisiete centavos; Joaquin Orrantia Vernaza la suma

26 de catorce mil doscientos un sucres noventa y dos centa-

27 vos, Xavier Orrantia Vernaza, la suma de doce mil seis

28 cientos quince sucres treinta y nueve centavos, Guayaqui-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.

Guayaquil

-8-

1 leña de Inversiones S.A. la suma de trece mil ciento se-

2 tenta y tres sucres ocho centavos, Sociedad Anónima Ci-

3 vil Inmobiliaria del Salado la suma de cincuenta y tres

4 mil ciento veinte y cinco sucres, Distribuidora de Autos

5 G. Ltda. la suma de cuarenta mil quinientos setenta y seis

6 sucres noventa y tres centavos, Enrique Pino Maulme la

7 suma de cuatro mil setecientos un sucres noventa y dos

8 centavos, Alberto Pino Maulme la suma de cuatro mil se-

9 tecientos un sucres noventa y dos centavos, Beatriz Pino

10 de Alcívar la suma de cuatro mil setecientos un sucres

11 noventa y dos centavos, Ana María Pino Maulme la suma

12 de cuatro mil setecientos un sucres noventa y dos centa-

13 vos, Francisco Pino Maulme la suma de cuatro mil sete-

14 cientos un sucres noventa y dos centavos, Alicia Pino

15 de Rosales la suma de cuatro mil setecientos un sucres

16 noventa y dos centavos, Ana María Maulme de Pino la su-

17 ma de tres mil treinta y ocho sucres cuarenta y seis cen-

18 tavos, Enrique Maulme Gómez, la suma de quinientos seten-

19 ta y seis sucres noventa y dos centavos, Isabel Pino Ye-

20 rovi de Maulme la suma de treinta mil seiscientos seten-

21 ta y tres sucres siete centavos, Enrique Martínez Quiro-

22 la la suma de diez mil seiscientos veinticinco sucres,

23 Plutarco Avilés Merinalde la suma de dos mil seiscientos

24 veintiun sucres quince centavos, Oscar Miguel Cornejo

25 Ibáñez la suma de trece mil seiscientos ochenta y dos

26 sucres setenta centavos, Corporación Inversinista Alce

27 S.A. la suma de cuarenta y dos mil trescientos ochenta

28 y cuatro sucres sesenta y dos centavos, Predial Cemavis

1 S.A. la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos once
2 sures cincuenta y cuatro centaves, Ana Cecilia Avilés
3 Marcillo la suma de veinticinco mil sures, Alberto Avi-
4 lés Marcillo la suma de veinticinco mil sures y Alberto
5 Avilés Cepeda la suma de sesenta y un mil cuatrocientos
6 noventa y nueve sures noventa y nueve centaves, con lo
7 cual se totaliza la suma de cuarenta millones de sures
8 equivalentes al aumento de capital resuelto en esta Jun-
9 ta General.- Cuarto.- La Junta por unanimidad aprueba
10 el pago del capital aumentado hecho en la forma especifi-
11 cada en el numeral que antecede.- Aprobados como se en-
12 cuentran la suscripción y el pago del capital aumentado,
13 conforme a la resolución que antecede, el señor Presiden-
14 te somete a consideración de la Junta el segundo punto
15 de el orden del día relacionado con las reformas a los
16 Estatutos.- Después de cortas deliberaciones, la Jun-
17 ta, por unanimidad, resuelve introducir en los Estatu-
18 tos las reformas siguientes: El artículo tercero de los
19 Estatutos sociales en adelante dirá: "Artículo tercero.-
20 El capital de la compañía es de trescientos millones de
21 sures, representado por sesenta mil acciones, ordina-
22 rias y nominativas, numeradas de corrido del cero cero
23 cero cero uno al sesenta mil, de cinco mil sures cada
24 una; los títulos o certificados de las acciones que po-
25 drán representar una o varias de ellas, llevarán las
26 menciones que exige la ley y serán firmadas conjuntamen-
27 te por el Presidente y por el Gerente General de la com-
28 pañia".- El artículo quinto dirá: Artículo quinto.-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil
-9-

1 La compañía estará gobernada por la Junta General de Ac-
 2 cionistas y administrada por el Directorio, el Presiden-
 3 te, Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente
 4 General, los Gerentes Departamentales y los Subgerentes
 5 Departamentales, quienes tendrán las atribuciones y obli-
 6 gaciones que determinan las leyes y los presentes Estatu-
 7 tos.- El literal b) del artículo octavo dirá: "b) Co-
 8 nocer las cuentas, el balance y el estado de Perdidas y
 9 Ganancias que deba presentar trimestralmente el Gerente
 10 General". El literal j) del artículo octavo dirá: "j)
 11 Autorizar a los representantes legales de la compañía
 12 para que se fabriquen nuevos productos electrodomésticos
 13 previo el respectivo estudio de factibilidad". El lite-
 14 ral h) del artículo noveno dirá: "h) Conferir, conjun-
 15 tamente o separadamente con el Gerente General, previa
 16 autorización de la Junta General, poderes generales pa-
 17 ra los negocios de la compañía". Al final del artículo
 18 décimo cuarto se agrega lo siguiente: "Las utilidades
 19 de la compañía se repartirán entre los accionistas en
 20 proporción al valor pagado de sus acciones".- De inme-
 21 diato, el señor Presidente expresa que también es obje-
 22 to de esta Junta el conocer y resolver sobre la necesidad
 23 de codificar los Estatutos Sociales de la compañía a fin
 24 de facilitar un pronto conocimiento de los mismos, ya
 25 que los solicitan normalmente las Instituciones Bancarias
 26 y Financieras con las que la compañía tiene negocios y a
 27 quienes hay que enviarles siempre un grupo de escrituras
 28 en las que constan las diferentes reformas que a través

Handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

1 de los años se han hecho a los referidos Estatutos; por

2 ésta razón se ha elaborado una codificación en las que

3 están incluídas todas las reformas anteriormente hechas

4 y a la que se incluyen las reformas que acaban de aprobar-

5 se en esta misma Junta, codificación que la somete a

6 consideración de la Junta para que le preste su aproba-

7 ción, bajo el entendido de que lo único que se ha hecho

8 es compilar todas las reformas ya aprobadas, disponiendo

9 que por Secretaría se dé lectura a la codificación que

10 en estos momentos entrega y que dice: "Estatutos Sociales

11 de la compañía Electrodomésticos Durex C.A.".- ARTICULO

12 PRIMERO.- La compañía se denomina "Electrodomésticos

13 Durex C.A.", tiene su domicilio en Guayaquil y durará

14 cincuenta años que se contarán a partir del catorce de

15 mayo de mil novecientos setenta y tres.- ARTICULO SE-

16 GUNDO.- El objeto principal de la compañía es la fabri-

17 cación y producción de toda clase de artículos de hierro

18 enlozado, artículos eléctricos, mecánicos o electrodo-

19 mésticos, pero podrá dedicarse a otras actividades indus-

20 triales afines y celebrar toda clase de actos o contra-

21 tos permitidos por la ley y relacionados con sus fines

22 sociales.- ARTICULO TERCERO.- El capital de la compa-

23 ñía es de trescientos millones de sucres representados

24 por sesenta mil acciones, ordinarias y nominativas, nu-

25 meradas de corrido del cero cero cero cero uno al sesenta

26 mil, de cinco mil sucres cada una; los títulos o certi-

27 ficados de las acciones, que podrán representar una o

28 varias de ellas, llevarán las menciones que exige la



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-10-

1 ley y serán firmadas conjuntamente por el Presidente y
 2 por el Gerente General de la compañía.- ARTICULO CUAR-
 3 TO.- La propiedad y transferencia de las acciones de la
 4 compañía se establecerá y realizará en los términos seña-
 5 lades en la ley para el efecto. En caso de aumento de
 6 capital los accionistas tendrán derecho preferente para
 7 suscribir las nuevas acciones, en proporción a las que
 8 les pertenezcan. Este derecho se ejercitará en el térmi-
 9 no consignado en la Ley.- ARTICULO QUINTO.- La compa-
 10 ñía estará gobernada por la Junta General de accionistas
 11 y administrada por el Directorio, el Presidente, Vice -
 12 Presidente, el Gerente General, el Sub-Gerente General,
 13 los Gerentes Departamentales y los Sub-Gerentes Departa-
 14 mentales, quienes tendrán las atribuciones y obligacio-
 15 nes que determinan las leyes y los presentes Estatutos.-
 16 ARTICULO SEXTO.- El Presidente y el Gerente General,
 17 conjunta o separadamente, según las limitaciones que
 18 señalan los Estatutos, tendrán la representación legal
 19 de la compañía, judicial y extrajudicialmente. Si por
 20 cualquier causa faltaren, serán subrogados por el Vice-
 21 Presidente y por el Sub-Gerente General respectivamente.
 22 Legitimarán sus personerías con los respectivos nombra-
 23 mientos, debidamente inscritos en el Registro Mercantil
 24 del Cantón. El nombramiento del Presidente será firmado
 25 por el Gerente General y el de éste por aquel. Los demás
 26 nombramientos serán firmados conjuntamente por el Presi-
 27 dente y por el Gerente General o por quienes hagan sus
 28 veces.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de Accio-

1 nistas, válidamente constituida, es el órgano supremo
2 de la compañía, con facultades suficientes para conocer
3 y tomar decisiones respecto de todo punto relativo a los
4 negocios sociales o que juzgue conveniente en defensa de
5 los intereses de la compañía. La Junta General de Accio-
6 nistas deberá sesionar ordinariamente una vez al año,
7 dentro del período señalado en la Ley, y extraordinaria-
8 mente, cuando sea convocada por el Directorio, por el
9 Presidente o por el Gerente General, o en los demás ca-
10 sos contemplados en la Ley. Las convocatorias, quorum
11 y mayoría necesarias se sujetarán a las disposiciones
12 legales pertinentes. La Junta General será presidida
13 por el Presidente de la compañía, y en su falta, por
14 el Vice-Presidente y si también éste faltare, por uno
15 de los accionistas concurrentes designado por la Junta.
16 Intervendrá como Secretario de la Junta el Gerente Gene-
17 ral de la compañía, y en su ausencia uno de los socios
18 concurrentes designado por la propia junta, quien lo ha-
19 rá con carácter Ad-hoc para la respectiva sesión. La Jun-
20 ta General de accionistas tiene competencia privativa
21 a) Para designar tres Directores Principales y tres Di-
22 rectores Suplentes, Presidente, Vice-Presidente, Ge-
23 rente General, Sub-Gerente General, Gerentes Departa-
24 mentales y Comisarios Principales y Suplentes. Para de-
25 sempear estos cargos no será suficiente menester ser ac-
26 cionista de la compañía; b) Para señalar las remunera-
27 ciones u honorarios que deben percibir los designados de
28 conformidad con el literal anterior; c) Para conocer



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-11-

1. anualmente en la respectiva sesión de Junta General Ordina-
 2. naria, las cuentas, balances e informes que deberán
 3. presentar el Presidente conjuntamente con el Gerente Ge-
 4. neral y los Comisarios de la compañía acerca de los nego-
 5. cios sociales y dictar las correspondientes resoluciones;
 6. d) Para resolver sobre la distribución y destino de los
 7. beneficios sociales; e) Para resolver acerca de la emi-
 8. sión de partes beneficiarias u obligaciones; f) Para
 9. interpretar los Estatutos Sociales y acordar toda modifi-
 10. cación a ellos; g) Para resolver acerca de la fusión,
 11. transformación, disolución y liquidación de la compañía;
 12. nombrar liquidadores, fijar las bases, normas y proce-
 13. dimientos de liquidación, señalar la retribución de los
 14. liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y
 15. h) Para considerar y pronunciarse obligatoriamente sobre
 16. cualquier asunto de interés para la compañía que le fuere
 17. puesto a su conocimiento o le fuere atribuido por los pre-
 18. sentes Estatutos o la ley.- ARTICULO OCTAVO.- El Direc-
 19. torio de la compañía estará integrado por el Presidente,
 20. el Vice-Presidente y tres Directores. Los Directores du-
 21. rarán dos años en el ejercicio de sus cargos. El Presiden-
 22. te de la compañía lo será del Directorio y actuará como
 23. Secretario, sin voto, el Gerente General de la misma.
 24. Si faltare el Presidente, lo subrogará el Vice-Presiden-
 25. te, y en la falta de éste, uno de los Directores de-
 26. signados por el propio Organismo presidirá la sesión.
 27. Si faltare el Gerente General, actuará como Secretario
 28. Ad-Hoc un director elegido en igual forma, en cuyo caso

1 se conservará su derecho a voto. A falta de Director
2 Principal serán llamados los Directores Suplentes en el
3 orden en que hubieren sido nombrados. Las decisiones del
4 Directorio serán adoptadas por mayoría aritmética de vo-
5 tos de los miembros presentes, debiendo aumentar a la
6 mayoría los votos en blanco y las abstenciones. El Direc-
7 torio se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraor-
8 dinariamente cuando sea convocado por el Presidente o por
9 el Gerente General. Habrá quorum en las sesiones si es-
10 tuvieren presentes, cuando menos cuatro de sus miembros.
11 El Directorio tiene las atribuciones siguientes: a) De-
12 terminar y orientar el desenvolvimiento de las activida-
13 des sociales de la compañía, dictando las normas que
14 convengan a cualquiera de sus fases, resoluciones que
15 deberá ser acatadas por los personeros, funcionarios y
16 empleados de la compañía sin excepción alguna; b) Cono-
17 cer las cuentas, el Balance y el Estado de Pérdidas y
18 Ganancias que debe presentar trimestralmente el Gerente
19 General; c) Designar Sub-Gerentes Departamentales a pe-
20 nición conjunta del Presidente y el Gerente General y
21 fijarles sus remuneraciones y el plazo que deben durar
22 sus contratos; d) Autorizar la compra-venta de inmuebles;
23 e) Autorizar la constitución de gravámenes que deben re-
24 caer sobre los bienes muebles e inmuebles de la compañía;
25 f) Resolver sobre el establecimiento de agencias o su-
26 cursales dentro o fuera del país o su supresión; g) A-
27 probar los Reglamentos Internos o especiales que sean ne-
28 cesarios para la buena marcha de la compañía; h) Conocer



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-12-

1 y pronunciarse sobre el presupuesto que deben someter a
 2 su consideración, conjuntamente, el Presidente y el Ge-
 3 rante General de la compañía para el ejercicio económico
 4 de cada año; i) Convocar por acuerdo suscrita por la
 5 mayoría de sus miembros a sesión de Junta General de Ac-
 6 cionistas; j) Autorizar a los representantes legales
 7 de la compañía para que se fabrique nuevos productos elec-
 8 trodomésticos previo el respectivo estudio de factibili-
 9 dad; k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emana-
 10 das de la Junta General de accionistas y los presentes
 11 Estatutos; y l) las demás atribuciones y funciones que
 12 señalen estos Estatutos o la Ley o le hubieren sido asig-
 13 nadas por la Junta General de accionistas de la compañía.

14 **ARTICULO NOVENO.-** El Presidente durará cinco años en
 15 el ejercicio de su cargo, además de las atribuciones
 16 que le señala la Ley y los presentes Estatutos, tiene
 17 las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de
 18 Junta General de Accionistas y Directorio y suscribir sus
 19 actas; b) Suscribir con el Gerente General-Secretario
 20 los títulos correspondientes a las acciones de la compa-
 21 ñía; c) Representar, separada o conjuntamente con el
 22 Gerente General, a la compañía, judicial o extra-judi-
 23 cialmente; d) Señalar en unión del Gerente General el
 24 radio de actividades y funciones de los Gerentes y Sub-
 25 Gerentes Departamentales entre las que no podrán constar
 26 la representación legal de la compañía; e) Nombrar y
 27 remover, de acuerdo con el Gerente General, a los em-
 28 pleados y trabajadores de la compañía; f) Suscribir te-

1 do contrato, documento u obligaciones que se relacionen
2 con los negocios sociales e que comprometan a la compañía
3 y cuyo monto no sea mayor de cien millones de sucres. To-
4 do acto o contrato que obligue a la compañía y cuya cuan-
5 tía sea mayor de esta suma, deberá necesariamente ser
6 suscrita en forma conjunta por el Presidente y el Geren-
7 te General de la compañía; g) Presentar, conjuntamen-
8 te con el Gerente General, a la Junta General Ordinaria
9 de Accionistas un informe razonado y detallado sobre la
10 marcha de los negocios de la compañía, así como el ba-
11 lance y cuentas de cada ejercicio; h) Conferir, conjun-
12 tamente o separadamente con el Gerente General, previa
13 autorización de la Junta General, poderes generales pa-
14 ra los negocios de la compañía; e. i) Cumplir con las
15 demás funciones que le asigne la Junta General de Accio-
16 nistas o el Directorio, o le estén señaladas en los pre-
17 sentes Estatutos o en la Ley, y aquellas que por la na-
18 turalidad de su cargo le correspondan.- ARTICULO DECI-
19 MO.- El Vice-Presidente durará cinco años en el ejerci-
20 cio de sus funciones. Deberá cumplir con sus obligacio-
21 nes que le imponen los presentes Estatutos y subrogará
22 al Presidente cuando éste por cualquier causa faltare,
23 en cuyo caso, tendrá sus atribuciones.- ARTICULO DE-
24 CIMO PRIMERO.- El Gerente General durará cinco años en
25 el ejercicio de su cargo; además de las atribuciones
26 y obligaciones que determinan la ley y los presentes Es-
27 tatutos, tendrá las siguientes: a) Organizar y dirigir
28 las dependencias y oficinas de la compañía y sus activi-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil
-13-

1 dades; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Jun-
 2 ta General de Accionistas y de Directorio; c) Someter
 3 a consideración del Directorio, para su aprobación, el
 4 Reglamento Interno de la compañía y los que fueren neces-
 5 ter para su mejor desenvolvimiento; d) Suscribir las ac-
 6 tas de las sesiones en que actúa como Secretario; e) Vi-
 7 gilar la contabilidad de la compañía y proporcionar a
 8 los Comisarios, Directorio y Accionistas de ella cuan-
 9 tos datos o información le requieran que fueren relacio-
 10 nadas con los negocios u operaciones sociales; y, b)
 11 Las demás funciones que le asigne la Junta General de
 12 Accionistas o el Directorio o le estén expresamente se-
 13 ñaladas en los presentes Estatutos o en la Ley, y aque-
 14 llas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.
 15 En especial contará con iguales atribuciones que las se-
 16 ñaladas al Presidente en el literal f) del artículo nove-
 17 no de estos estatutos.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El
 18 Sub-Gerente General durará cinco años en el desempeño de
 19 sus funciones.- Tendrá las atribuciones que determinan
 20 y le asignen conjuntamente el Presidente y el Gerente
 21 General, entre las que no constará la representación
 22 legal de la compañía. En caso de que por cualquier cau-
 23 sa faltare el Gerente General, lo subrogará con todas
 24 las facultades y obligaciones de éste.- ARTICULO DECI-
 25 MO TERCERO.- Habrán cuantos Gerentes Departamentales
 26 fueren menester para el mejor desenvolvimiento de las ac-
 27 tividades de la compañía. Durarán dos años en el desem-
 28 peño de sus cargos y sus atribuciones serán fijadas con-

1 Juntamente por el Presidente y por el Gerente General,

2 sin que consten entre ellos la representación legal de

3 la compañía, sin perjuicio de cumplir con las obligacio-

4 nes que les señalen estos Estatutos.- ARTICULO DECIMO

5 CUARTO.- Cuando menos anualmente, el treinta y uno de

6 Diciembre, se cortarán las cuentas de la compañía para

7 que preceda a hacer el inventario y Balance General, los

8 cuales con los informes reglamentarios y el de los Comi-

9 sarios deberán presentar el Presidente y el Gerente Gene-

10 ral al Directorio y éste a la Junta General de Accionis-

11 tas. Las utilidades de la compañía se repartirán entre

12 los accionistas en proporción al valor pagado de sus ac-

13 ciones.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General de

14 Accionistas nombrará anualmente, cuando menos, dos Co-

15 misarios, que tendrán derecho ilimitado de inspección

16 y vigilancia sobre todas las operaciones sociales y con-

17 tarán con las atribuciones y derechos señalados en la Ley.-

18 ARTICULO DECIMO SEXTO.- La compañía se disolverá por

19 las causas determinadas en la ley. Corresponderá a la

20 Junta General de Accionistas designar liquidadores y esta-

21 blecer las normas para la liquidación. A falta de ellas,

22 se estará a las disposiciones legales pertinentes.- La

23 Junta, considerando que la codificación a la que se ha

24 dado lectura continúe exactamente todas las reformas he-

25 chas, anteriormente, la aprueba por unanimidad.- La Jun-

26 ta, igualmente por unanimidad, autoriza de manera ex-

27 presa al Presidente o al Gerente General de la compañía

28 para que suscriba todos los documentos, efectúe todas



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil
-14-

1 las gestiones e implente los asientos contables que fue-
2 ren menester para el perfeccionamiento legal y aprobación
3 de las resoluciones adoptadas por esta Junta y especial-
4 mente el aumento de capital, suscripción y pago de accio-
5 nes, reformas a los Estatutos y su codificación, que
6 han aprobado, así como también para que una vez legali-
7 zado el aumento, reformas y codificación estatutaria,
8 emite oportunamente el accionario correspondiente y le
9 entregue a sus respectivos propietarios. Por haberse
10 cumplido con el objetivo de esta Junta, el señor Presi-
11 dente concede dos horas de receso para que se redacte la
12 correspondiente acta. Reinstalada la sesión con la pre-
13 sencia de todas las personas que la integraran. El Geren-
14 te General-Secretario da lectura a la presente acta, la
15 misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación
16 alguna, por lo que el señor Presidente da por concluida
17 la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la
18 noche, suscribiendo la presente acta en unión del infra-
19 crito Gerente General - Secretario que certifica. f)
20 Luis Orrantia G. f) Alberto Avilés G. Es fiel co-
21 pia de sus originales que constan del Libro de Actas de
22 Sesiones de Juntas Generales de la compañía "Electrodo-
23 mésticos Durex C.A.", al que se remite en caso necesario.-
24 Guayaquil, Noviembre diez y nueve de mil novecientos se-
25 tenta y nueve.- ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. (firmado)
26 Alberto Avilés G., Lodo Alberto Avilés Cepeda, Gerente
27 General-Secretario. ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.- Gua-
28 yaquil, a veinte y uno de Febrero de mil novecientos se-

1 tenta y seis.- Señor Licenciado Alberto Avilés Cepeda.-
2 Ciudad.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de
3 la compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., en sesión cele-
4 brada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir a usted
5 Gerente General de la Compañía por un período de cinco a-
6 ños, estando usted por sí solo, facultado para represen-
7 tar judicial y extrajudicialmente a la compañía, con las
8 atribuciones y limitaciones que se determinan en los esta-
9 tutos sociales constantes de la Escritura Pública extendi-
10 da en esta ciudad ante el Notario Doctor Gustavo Falconí
11 Ledesma en fecha cuatro de Abril de mil novecientos sesen-
12 ta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este
13 cantón el día once de los mismos, mes y año.- Muy atenta-
14 mente.- ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.- (firmado) Luis Orran-
15 tia., Luis Orrantia Gonzalez. Presidente.- Acepto el car-
16 go a que se refiere el nombramiento anterior.- Guayaquil,
17 a veinte y uno de Febrero de mil novecientos setenta y
18 seis.- (firmado) Alberto Avilés E., Lcdo. Alberto Avilés
19 Cepeda.- Queda inscrito este Nombramiento a foja siste
20 mil cincuenta y ocho, número Mil quinientos noventa y sie-
21 te del Registro Mercantil y anotado bajo el número Cinco
22 mil doscientos setenta del Repertorio, archiyándose los
23 certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
24 Abril doce de mil novecientos setenta y seis.- El Regis-
25 trador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado
26 Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del
27 Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "Son Copias.- El Pro-
28 sente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil
-15-

1 impuestos, según Decreto Supremo Número y Setecientos
 2 treinta y tres de Veinticinco de Agosto de mil novecien-
 3 tes setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial Nú-
 4 mero ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve
 5 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los seño-
 6 res otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minu-
 7 ta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
 8 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otor-
 9 gantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto
 10 y conmigo. **Dey fé.-** (firmado) Alberto Avilés C.- Cédula
 11 Ciudadanía Número: cero nueve-cero cero trescientos vein-
 12 te y tres mil quinientos veinte y ocho.- Cédula Tributaria
 13 Número: cero mil cuatrocientos ocho.- Registro Unico Con-
 14 tribuyente Número: 0990028753001.- Cédula Tributaria Núme-
 15 ro: cero treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco.-
 16 (firmado) Gustavo Falconi L., Notario Público. **ENMIENDA**
 17 **DOS**: ejercerá establecimiento Presidente, entre **ENTRELI**
 18 **NEA** expediente número **VALE**. **ESTADOS** **EX-SAY-S** expediente sufi-
 19 cient-lat-x. **NO VALE**.
 20
 21
 22
 23
 24
 25 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA
 26 COPIA CERTIFICADA que sello y firme en la misma fecha
 27 de su otorgamiento.-
 28

[Handwritten signature]



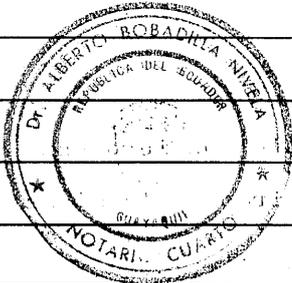
1 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de las escrituras pú-
2 blicas de marzo veintitres de mil novecientos setenta y tres y
3 noviembre ocho de mil novecientos setenta y tres, por Resolu-
4 ción número diez mil novecientos cuarenta y dos de la Superin-
5 tendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumen-
6 to de capital, reforma de estatutos y codificación de la compañía
7 a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, diciembre -
8 veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve. -



Jorge Maldonado Rannella
Dr. Jorge Maldonado Rannella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

14 El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón,
15 DA FE de que, al margen de las correspondientes matrices de las es-
16 crituras públicas otorgadas el 4 de Abril de 1964, el 8 de Marzo de
17 1966, el 19 de Septiembre de 1967 y el 23 de Marzo de 1970, por man-
18 dato de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, constante en la Re-
19 solución No. 10.924, de 21 de los corrientes mes y año, tomó nota del
20 contenido del instrumento cuya copia precede, esto es, del aumento de
21 capital, de la reforma y codificación de Estatutos de la compañía "E-
22 LECTRODOMESTICOS DUREX C. A."

Guayaquil, 24 de Diciembre de 1979.



Alberto Bobadilla Nivelá
Dr. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil

28 DOY FE: que tomé nota al mar-



D.

Gustavo Federico L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-16-

1. sen de las matrices de fechas: veinte y cinco de Agosto de
2. mil novecientos veintiseis; treinta y tres de Abril de
3. mil novecientos veintiseis; treinta y tres de Abril de
4. mil novecientos setenta y siete; y diez de mayo de mil no-
5. vecientos setenta y ocho, del aumento de Capital, y Reforma
6. de Estatutos que contiene la presente copia, y en la matriz
7. original de la presente escritura, que por Resolución núme-
8. ro: diez mil novecientos veinte y cuatro, del Sr. Inten-
9. dente de Compañías, de fecha veinte y uno de Diciembre de
10. mil novecientos veintiseis y sus sucesoras que en las aprobadas se to-
11. dan las partes y asambleas correspondientes, Guayaquil, veintiseis
12. de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.
13. *[Faint text and signature]*
14. *[Faint text]*
15. *[Faint text]*
16. *[Faint text]*
17. *[Faint text]*
18. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 10.924, dictada el vein-
19. tiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por el Sr. Intenden-
20. te de Compañías, he inscrito esta escritura pública de fojas 13.192 a -
21. 13.223, número 956 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada
22. bajo el número 21.285 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Diciembre
23. de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-
24. *[Signature]*
25. ABOGADO HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
26. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
27. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
28. escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
tado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr.



[Handwritten mark]

1 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878

2 del veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil,

3 veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registra

4 dor Mercantil.-

[Handwritten Signature]
5 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 2,108 del Registro

8 Mercantil de 1.964; 2,040 del mismo Registro de 1.966; 11.101 de igual -

9 Registro de 1.967; 1.123 del Registro Mercantil, Libro de Industriales -

10 de 1.970; 1.720 y 5.240 del mismo Registro de 1.973; 6.113 de igual Re-

11 gistro de 1.975; 3.873 del propio Registro de 1.976; 5.866 del Registro

12 Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; y, 4.008 del mismo Registro -

13 de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinti

14 seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador -

15 Mercantil.-

[Handwritten Signature]
16 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



18
19
20 **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
21 Valor pagado por este trabajo
22 \$ 5,000 mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100

23

24

25

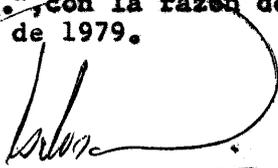
26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

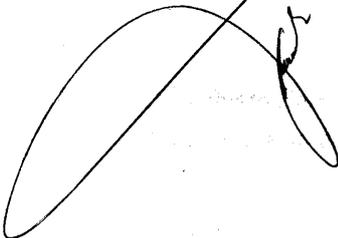
CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Viernes veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve (Año 7 N° 2348) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía anónima denominada "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.", con la razón de su aprobación.-Guayaquil, 28 de Diciembre de 1979.



GIOCONDA ALVEAR UGARTE
SECRETARIA ENCARGADA

Yo, Doctor ALBERTO BORABUJA BODERO, Notario
Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el
Num. 5to. del Art. 14 de la Ley Orgánica
en el R.O. 104 del 17 de Agosto de 1978, por
amplia en el Art. 14 de la Ley Orgánica
DOY FE Que esta escritura pública en 20
...Veinte... (20) en conformidad
su original que me ha sido exhibido.

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1985



DUREX HOLDING C.A.
AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO		NUEVO CAPITAL	
		A	NUMERO	VALOR	ACCIONES	VALOR	NUMERO
ACC.	ACC.	1978	ACC.	DEL	POR		ACCIONES
				AUMENTO	AUMENTO		
Luis Orrantia Gonzales	3,50769%	364,80	1.824	56,20	281	421	2.105
Oscar Orrantia Vernaza	5,20577%	541,40	2.707	83,20	416	625	3.123
Joaquin Orrantia Vernaza	2,60962%	271,40	1.357	41,80	209	313	1.566
Xavier Orrantia Vernaza	2,67692%	278,40	1.392	42,80	214	321	1.606
Enrique Martinez Quirola	2,12500%	221,00	1.105	34,00	170	255	1.275
Distribuidora de Autos	7,88462%	820,00	4.100	126,20	631	946	4.731
Guayaquileña de Inversiones	2,86538%	298,00	1.490	45,80	229	344	1.719
Inmobiliaria del Salado	10,62500%	1.105,00	5.525	170,00	850	1.275	6.375
Enrique Pino Maulme	0,70962%	73,80	369	11,40	57	85	426
Alberto Pino Maulme	0,70962%	73,80	369	11,40	57	85	426
Beatriz Pino de Alcivar	0,70962%	73,80	369	11,40	57	85	426
Ana Maria Pino Maulme	0,70962%	73,80	369	11,40	57	85	426
Francisco Pino Maulme	0,70962%	73,80	369	11,40	57	85	426
Alicia Pino de Rosales	0,70962%	73,80	369	11,40	57	85	426
Ana Maria Maulme de Pino	1,99231%	207,20	1.036	31,60	158	239	1.194
Enrique Maulme Gomez	0,88462%	92,00	460	14,00	70	106	530
Isabel Pino de Maulme	5,36538%	558,00	2.790	86,00	430	644	3.220
Plutarco Avilez Merizalde	0,00577%	0,60	3	0,20	1	1	4
Ana Avilez Marcillo	5,00000%	520,00	2.600	80,00	400	600	3.000
Susan Avilez Marcillo	5,00000%	520,00	2.600	80,00	400	600	3.000
Alberto Avilez Marcillo	5,00000%	520,00	2.600	80,00	400	600	3.000
Oscar Miguel Comejo	2,81346%	292,60	1.463	45,00	225	338	1.688
Corporacion Inversionista Aice	9,32308%	969,60	4.848	149,00	745	1.119	5.593
Alberto Avilez Cepeda	12,30000%	1.279,20	6.396	196,80	984	1.476	7.380
Predial Cemavis S.A.	10,55789%	1.098,00	5.490	169,00	845	1.287	6.335
TOTAL	100,00%	10.400	52.000	1.600	8.000	12.000	60.000

p. DUREX HOLDING C.A.

DUREX HOLDING C.A.**AUMENTO DE CAPITAL****ACCIONISTAS**

	%	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO		NUEVO CAPITAL	
		A	NUMERO	VALOR	ACCIONES	VALOR	NUMERO
ACC.		1978	ACC.	DEL	POR		ACCIONES
				AUMENTO	AUMENTO		
Luis Orrantia Gonzales	3,50769%	9.120.000,00	1.824	1.405.000,00	281	10.525.000	2.105
Oscar Orrantia Vernaza	5,20577%	13.535.000,00	2.707	2.080.000,00	416	15.615.000	3.123
Joaquin Orrantia Vernaza	2,60962%	6.785.000,00	1.357	1.045.000,00	209	7.830.000	1.566
Xavier Orrantia Vernaza	2,67692%	6.960.000,00	1.392	1.070.000,00	214	8.030.000	1.606
Enrique Martinez Quirola	2,12500%	5.525.000,00	1.105	850.000,00	170	6.375.000	1.275
Distribuidora de Autos	7,88462%	20.500.000,00	4.100	3.155.000,00	631	23.655.000	4.731
Guayaquilleña de Inversiones	2,86538%	7.450.000,00	1.490	1.145.000,00	229	8.595.000	1.719
Inmobiliaria del Salado	10,62500%	27.625.000,00	5.525	4.250.000,00	850	31.875.000	6.375
Enrique Pino Maulme	0,70962%	1.845.000,00	369	285.000,00	57	2.130.000	426
Alberto Pino Maulme	0,70962%	1.845.000,00	369	285.000,00	57	2.130.000	426
Beatriz Pino de Aicivar	0,70962%	1.845.000,00	369	285.000,00	57	2.130.000	426
Ana Maria Pino Maulme	0,70962%	1.845.000,00	369	285.000,00	57	2.130.000	426
Francisco Pino Maulme	0,70962%	1.845.000,00	369	285.000,00	57	2.130.000	426
Alicia Pino de Rosales	0,70962%	1.845.000,00	369	285.000,00	57	2.130.000	426
Ana Maria Maulme de Pino	1,99231%	5.180.000,00	1.036	790.000,00	158	5.970.000	1.194
Enrique Maulme Gomez	0,88462%	2.300.000,00	460	350.000,00	70	2.650.000	530
Isabel Pino de Maulme	5,36538%	13.950.000,00	2.790	2.150.000,00	430	16.100.000	3.220
Plutarco Avilez Merizalde	0,00577%	15.000,00	3	5.000,00	1	20.000	4
Ana Avilez Marcillo	5,00000%	13.000.000,00	2.600	2.000.000,00	400	15.000.000	3.000
Susan Avilez Marcillo	5,00000%	13.000.000,00	2.600	2.000.000,00	400	15.000.000	3.000
Alberto Avilez Marcillo	5,00000%	13.000.000,00	2.600	2.000.000,00	400	15.000.000	3.000
Oscar Miguel Comejo	2,81346%	7.315.000,00	1.463	1.125.000,00	225	8.440.000	1.688
Corporacion Inversionista Alce	9,32308%	24.240.000,00	4.848	3.725.000,00	745	27.965.000	5.593
Albergo Avilez Cepeda	12,30000%	31.980.000,00	6.396	4.920.000,00	984	36.900.000	7.380
Predial Cemavis S.A.	10,55769%	27.450.000,00	5.490	4.225.000,00	845	31.675.000	6.335
TOTAL	100,00%	260.000.000	52.000	40.000.000	8.000	300.000.000	60.000

p. DUREX HOLDING C.A.